

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA ACTUALIZACIÓN
EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
(NUMERAL 13 DEL PARÁGRAFO 2° DEL ART. 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

Vivian Cecilia Puerta Guerra, identificada con cedula de ciudadanía No. **36.669.129**, de Santa Marta, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN**, identificada con NIT **811.024.803-3**

CERTIFICO:

1. Que esta institución actuó en el año 2022 como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.
2. Que durante el año 2022 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del Decreto 2150 de 2017, para continuar su permanencia y acceder a la actualización en el Régimen Tributario Especial del año 2023.
3. Que para el año gravable 2022 se presentó la declaración de renta el día 04 de abril de 2023 con el número de formulario No. 1117600289368

Se expide este certificado a los 20 días del mes de mayo de 2023.



Vivian Cecilia Puerta Guerra.
Directora Ejecutiva
Cédula 36.669.129

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
NIT 811.024.803-3

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Fundación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. La Administración es responsable de mantener vigente el cumplimiento de los requisitos para pertenecer Régimen Tributario Especial aplicable a las entidades sin ánimo de lucro y las condiciones establecidas en el artículo 95 del Decreto 2053 de 1974.
4. Los estados financieros por el año terminados el 31 de diciembre de 2022 fueron dictaminados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el día 03 de marzo de 2023.
5. Para efectos de la expedición de la presente certificación, he obtenido las manifestaciones de la gerencia, la información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la Fundación EPM y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Revisión del Acta de asamblea N° 48 del 29 de marzo de 2023
 - Revisión Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Medellín
 - Revisión de los Estatutos de la Fundación EPM
 - Revisión Declaración de renta de 2022 según formulario # 1117600289368
 - Revisión de Rut actualizado
 - Revisión de los estados financieros de 2022

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentos soporte suministrados por la Fundación Empresas Públicas de Medellín, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. La declaración de Renta de la Fundación Empresas Públicas de Medellín para el año 2022 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cuatro (04) de abril de 2023, de acuerdo con el formulario # 1117600289368.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo e el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable, validación de los soportes y obtención de las manifestaciones que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los ocho (08) días del mes de junio de 2023, por solicitud de la Administración de la Fundación EPM, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para el propósito de la actualización anual de la clasificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016; y no podrá ser usada para otros fines.



JUAN DAVID LÓPEZ MONTOYA
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional N° 139197-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

